

220-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del doce de setiembre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO del cantón SAN CARLOS de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el primero de setiembre del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón San Carlos de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205710941	KATTIA MARIA LEITON RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206300439	KAREN VANESSA ARAYA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205430251	JOSE ANGEL MADRIGAL CHACON	TESORERO PROPIETARIO
206430415	KAREN ANDREA VILLALOBOS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
206560986	LABRIANA GARCIA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
205650740	JONATHAN FERNANDEZ ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
207390155	OSCAR STEVEN BARRANTES BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205430251	JOSE ANGEL MADRIGAL CHACON	TERRITORIAL
205640281	DIEGO ENRIQUE MONGE CASCANTE	TERRITORIAL
206560986	LABRIANA GARCIA MORALES	TERRITORIAL
205650740	JONATHAN FERNANDEZ ROJAS	TERRITORIAL
206460013	MARIA FERNANDA CHACON RODRIGUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 1920-2018